

DECRETO N° 1403
NEUQUÉN, 13 AGO 2001

VISTO:

La Nota N° 204/01 de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría General- y la Cláusula Adicional suscripta con fecha 23 de julio de 2001, entre este Municipio y el señor DARÍO GELLES, por la propiedad ubicada en calle Juan B. Justo N° 764 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección de Registro de Conductor y Antecedentes de Tránsito prorrogándole contrato por el término de noventa días, venciendo indefectiblemente el 30-09-01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0530/98 se aprobó el Contrato de Locación suscripto oportunamente entre el Municipio y el señor GELLES, por la propiedad mencionada, el cual fue prorrogado por la Cláusula Adicional aprobada por Decreto N° 0822/01;

Que resulta pertinente la instrumentación de una nueva cláusula adicional estableciendo una prórroga por el término de 90 días, siendo necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe la misma;

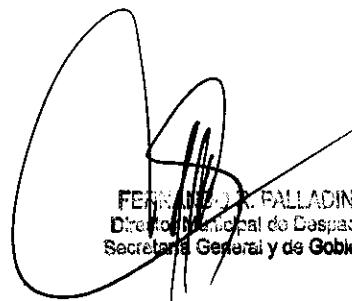
Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención de la Subsecretaría de Economía y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR la Cláusula Adicional suscripta entre este Municipio y el _____ señor DARÍO GELLES, mediante la cual se prorrogó el Contrato de Locación de la propiedad ubicada en calle Juan B. Justo N° 764 de la ciudad de Neuquén, desde el 01-07-01 y hasta el 30-09-01, donde funciona la Dirección de

...2º///


FERNANDO R. PALLADINO
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

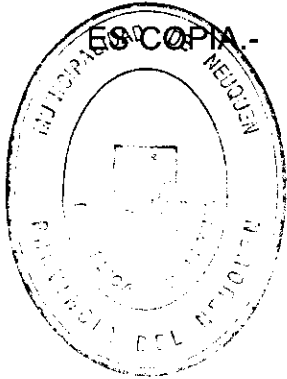
Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito dependiente de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría General- de la Secretaría General y de Gobierno, cuyo ejemplar original acompaña al presente.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Tránsito –Subsecretaría General- remitir ----- fotocopia del presente al señor DARÍO GELLES.-

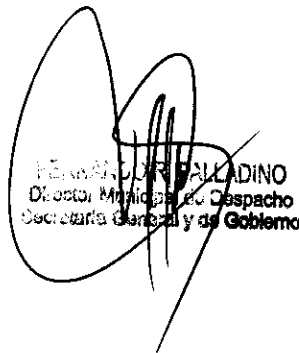
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

ANEXO I

CLAUSULA ADICIONAL

-----En la ciudad de Neuquén a los 23 días del mes de Julio de 2001, entre la
Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal
DON HORACIO RODOLFO QUIROGA y el Señor Secretario de Economía y
Gestión Urbana **LIC. MARTIN FARIZANO**, por una parte y por el Sr. **DARIO
GELLES**, por la otra, convienen la siguiente Cláusula Adicional al contrato de locación
de la propiedad ubicada en la calle Juan B. Justo N°764 de esta Capital -----
Cláusula Adicional: Las partes de común acuerdo prestan conformidad a la prórroga
del contrato por (90) noventa venciendo indefectiblemente el 30-09-2001 -----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo
efecto.-----



Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Neuquén

